

VISTO:

La necesidad de proceder a adquirir un camión 0Km modelo 2006, Diesel de una potencia de 180 C, V, como mínimo, y...

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite propuesta de bases y condiciones contenidas en un pliego particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas tendiente a dar publicidad para la adquisición de la mencionada unidad automotriz.

Por ello y lo dispuesto en los arts. 49 inc. 8 y 30 inc.23 de la Ley N° 8102 Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba....

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUÉBASE, las bases y condiciones de la licitación que se trata .-----

Art. 2°) LLÁMESE , a Licitación Pública para la compra de un camión nuevo, OK, modelo 2006, diesel, de una potencia de entre 180 y 200 C. V. , con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) y en un todo de conformidad a lo Pliegos de condiciones y Especificaciones que como anexo I forman parte de la Presente Ordenanza, es de ampliación también lo dispuesto en la Ordenanza 1376/05- Presupuesto año 2006.-----

Art.3°) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los veintisiete (27) días del año dos mil seis (2006).-----

Ordenanza N° 1387-06.-

Folios N° 1011/1012/1013/1014/1015/ y 1016.-

J.F./a.s.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º) OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: Destinado a la adquisición de **UN CAMIÓN NUEVO, 0 KM, MODELO 2006, DIESEL, DE UNA POTENCIA DE ENTR4E 180 Y 200 C.V.**, el cual será incorporado al Parque Automotor Municipal.

Art. 2º) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Camión Nuevo 0km – Diesel- Modelo 2006
- b) Potencia 180 C.V. como mínimo
- c) Caja de 5 velocidades y 1 de retroceso
- d) Frenos neumáticos, con válvulas sensibles a la carga
- e) Ruedas radiales sin cámara 11 R 22,5/10 R 20 y 11 R 20.-
- f) Llantas de acero estampado
- g) Dirección hidráulica integral
- h) Distancia entre ejes 4300mm como mínimo
- i) Largo total 7850mm como mínimo
- j) Capacidad mínima de carga 12000 kg
- k) Color blanco
- l) Período de garantía 24 meses o 200.000 km.

Art. 3º) COTIZACIÓN: Deberán cotizarse planes de pago, con un plazo máximo de 18 meses.

Art. 4º) PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000)**

Art. 5º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Deberá Ser de treinta (30) días corridos desde la fecha de aperturas de las propuestas.-

Art. 6°) PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá proceder a la entrega de la unidad dentro de los veinte (20) días hábiles de resultar notificado de la adjudicación, caso

contrario se dará por cancelada la operación en el estado en que se encuentre en el momento del incumplimiento, el que será debidamente documentado por la Municipalidad mediante Carta Documento remitida al adjudicatario, perdiendo la garantía de la propuesta.

Art. 7°) VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200)

Art. 8°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en **DOS (2) SOBRES** ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán: SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA, los que llevarán como única leyenda, la siguiente: “**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN NUEVO -0KM- DIESEL-MODELO 2006-POTENCIA 180 CV MÍNIMO, a realizarse el día: 22 de Agosto de 2006, a las 12,30 HORAS**”, EN LA SEDE DEL **Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano.**

SOBRE PRESENTACIÓN: Éste contendrá:

- a) **Solicitud de Admisión:** En esta solicitud se consignarán: Nombre, apellido o Razón Social, como así también el domicilio del oferente, referencia de provisiones realizadas por el Oferente relativas o similares a las indicadas en esta Licitación Pública.
- b) **Sellado Municipal:** Se aplicará lo establecido en la Ordenanza Tarifaria en su Título XIV – Art. 36 inc. i) punto 2)
- c) **Recibo de adquisición del pliego:** El oferente deberá acompañar el recibo que acredite la adquisición de un ejemplar del Pliego Base de la Licitación Pública, expedido por la oficina de Rentas Municipal. Asimismo deberá incorporar en el SOBRE PRESENTACIÓN el Pliego Particular y de Especificaciones Técnicas, debiendo ser firmado en todas sus hojas
- d) **Garantía de Propuesta:** Podrá efectuarse mediante Pagaré a la Orden de la Municipalidad de Villa General Belgrano por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$6.000)**, dicho depósito será devuelto a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la licitación, quedando la del adjudicatario en garantía de contrato.

e) Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos en el **SOBRE PRESENTACIÓN**, serán agregadas como simple constancia de presentación y los **SOBRES PROPUESTA** serán devueltos en el acto y sin abrir.

f) desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

g) Datos fiscales: Formulario de Inscripción ante la AFIP
_ Formulario de Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia (Ingresos Brutos)

SOBRE PROPUESTA: Debidamente Cerrado y lacrado con la inscripción antes citada, debiendo contener únicamente la oferta con que el interesado se presente a la LICITACIÓN PÚBLICA y la Garantía Técnica o de servicios del producto ofrecido, todo lo cual será redactado en idioma castellano, sin raspaduras enmiendas, entrelíneas o testado que no hubiere salvado formalmente al final. La oferta deberá presentarse por **DUPLICADO**

Art. 9°) No serán tenidas en cuenta las propuestas provenientes de personas o entidades que:

- a) No tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos
- b) Por cualquier causa legal no tengan administración y disposición de sus bienes
- c) Resultaren incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, o en las que establecen las leyes nacionales.
- d) Se desempeñen en relación de dependencia en la Administración Municipal.

Art. 10°) GARANTÍA DE CONTRATO: Para la garantía del contrato el proponente que resulte adjudicatario podrá afectar la garantía de la Propuesta a la del Contrato, ampliando su valor al veinte por ciento (20%) del importe de la adjudicación.

Art. 11°) PERDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desestimiento de la Oferta, del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de la firma del contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía y/o la ejecución de la misma.

Art. 12°) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato o caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

Art. 13°) ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN: Producido el informe Técnico luego del estudio y comparación de las propuestas, el Departamento

Ejecutivo Municipal, resolverá la aceptación de la Oferta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante Decreto, al proponente respectivo. El adjudicatario será fehacientemente notificado de la respectiva adjudicación dentro de los diez (10) días hábiles de producida la Resolución y deberá contestar aceptando o rechazando la misma dentro de los tres (3) días subsiguientes, también en forma fehaciente. Vencido el plazo se considerará rechazada la designación y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá elegir al proponente que siga en condiciones o llamar a nueva LICITACIÓN PÚBLICA.

Art. 14°) RECHAZO DE LA PROPUESTA: El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, expresando las causas , sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma. Igualmente si el acto de licitación hubiera tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en los Pliegos, se podrá declarar nula la LICITACIÓN.

A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deberán someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero.-